



Of. IV/06/2003/723/VIII

M. en C. Salvador Mena Munguía
Rector del Centro Universitario de
Ciencias Biológicas y Agropecuarias
De la Universidad de Guadalajara
P r e s e n t e

De conformidad con lo previsto en los artículos 35º fracción II y 42º. Fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen con su expediente respectivo, emitido por la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario y aprobado en Sesión Extraordinaria del 14 de junio de 2003.

Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004

1. Dictamen No. VII/2003/393 por el que se REVOCA el puntaje otorgado al C. JAIME SANTILLAN SANTANA, de 694, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General. Se resuelve otorgar un total de 844 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Asimismo, notifíquese al interesado la resolución respectiva y en la que firmen de recibido y se anote la fecha en que se realice dicho trámite, rogándole que una vez realizado lo antes mencionado remítase a la Secretaría General de esta Casa de Estudios una copia de dicha notificación.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco, 16 de junio de 2003.

Lic. José Trinidad Padilla López
Rector General

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario General

C.c.p. Coordinación General Académica. Pte.
C.c.p. Oficialía Mayor. Pte.
CJBT/M/O/beg.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Núm. VIII/2003/393

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E

Visto para resolver el recurso de inconformidad interpuesto por el C. JAIME SANTILLAN SANTANA, académico de tiempo completo adscrito al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, en contra de resultados de puntajes emitidos por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General, con motivo del Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004, de acuerdo con la convocatoria publicada el día 17 de febrero del 2003.

RESULTANDOS

- 1.- Que la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General dictaminó, el día 22 de marzo de 2003, al C. JAIME SANTILLAN SANTANA, con 694 puntos. Inconforme el trabajador académico presentó su recurso de inconformidad.
- 2.- Que esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, le dio entrada al escrito mediante el cual el trabajador académico expresa sus motivos de inconformidad, por estar en tiempo y forma, resuelve de conformidad con los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- El C. JAIME SANTILLAN SANTANA, en su carácter de trabajador académico aspirante, señaló en síntesis los motivos de inconformidad:

1. Se enviaron 2 CD's para cubrir el rubro A 4.1) y no se tomaron en cuenta por lo que suman 40 puntos.
2. En el rubro A 13) se presentan 3 oficios para acreditar por lo que sumaría 90 puntos.
3. Para el rubro A 14) se enviaron 2 Cd's con los oficios avalados por el presidente de academia suma 40 puntos.
4. En el rubro A6) se sumaron 3 manuales que no se enviaron (tal vez se incluyeron en este rubro los CD's pero estos no son manuales ni el trabajo vale los pocos puntos que se asignan.
5. En el rubro C8) se consideraron 4 estudiantes cuando sólo se presentan 3, por lo que son 5 puntos menos.
6. En el rubro C9) no se consideraron constancias como tutor de prácticas, se enlistan 54 alumnos siendo 270 puntos.
7. No se consideraron cualitativos pertenecer a un cuerpo académico y participación en un proyecto de investigación.

II.- Del estudio y análisis de su expediente, se desprende que los agravios resultan PROCEDENTES, de acuerdo con lo siguiente:

- 1.- Se acreditan constancias de los hipertextos y los CD.
- 2.- Se acreditan constancias de diseño de cursos en línea, avaladas por el Jefe de Departamento.
- 3 y 4.- Se acredita en el punto A14)
- 5.- Se acreditan 3 tutorías de acuerdo con las tres constancias de presentación de servicio social



AV. JUÁREZ (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL. (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXTS. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO



6.- No se acreditan ya que las constancias presentadas (folios 43-45) corresponden a la participación en el comité de evaluación y seguimiento de prácticas profesionales, no de actividad tutorial.

7.- Se acredita de acuerdo con la constancia existente en el expediente.

III.- Con base en los considerandos anteriores y de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 y demás relativos del Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, esta Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario, en el ejercicio de sus atribuciones consideradas en la Ley Orgánica y el Estatuto General, de nuestra casa de estudios, procede a resolver de acuerdo con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se REVOCA el puntaje otorgado al C. JAIME SANTILLAN SANTANA, de 694, determinado por la Comisión Especial Dictaminadora de la Administración General.

SEGUNDO.- Se resuelve otorgar al C. JAIME SANTILLAN SANTANA, un total de 844 puntos, de acuerdo con la tabla de evaluación anexa, para que el académico esté en posibilidad de participar en la asignación del nivel que le corresponda, de acuerdo con el Programa de Estímulos al Desempeño Docente 2003-2004.

Facúltase al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en términos del artículo 35°, último párrafo de la Ley Orgánica de nuestra Institución.

Remítase a la Comisión Dictaminadora del Programa de Estímulos al Desempeño Docente, del Centro Universitario correspondiente, anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase al expediente de la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 10 de abril de 2003.

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Mtro. Pedro Javier Guerrero Medina

Mtra. Silvia Valencia Abundiz

Dr. Jorge E. Segura Ortega

Mtro. José Claudio Carrillo Nava

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

GUADALAJARA (Piso11), S. J. C.P. 44100
TEL (01) 38-25-79-72, 38-26-25-85, 31-34-22-43
31-34-22-22 EXT.S. 2428, 2422, 2243
FAX. 31-34-22-78 y 79
GUADALAJARA, JAL, MÉXICO

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario